



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El rodado abandonado en inmediaciones del barrio Nuestra Señora de la Asunción, la Ordenanza N° 3202, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos están preocupados por el vehículo abandonado en la vía pública ubicado sobre la calle Gómez Mario al 5300, del barrio ya mencionado.

Que, Se adjunta registro fotográfico.

Que, la preocupación no solo se debe al espacio que ocupa en la vía pública sino al peligro al que se encuentran expuestos los vecinos y los transeúntes ocasionales, sobre todo durante horas de la noche, aun mas por los robos reiterados a vecinos de la cuadra que han debido salir de sus domicilios a altas horas de la noche porque delincuentes se movilizan por los techos para ingresar a las viviendas a robar.

Que, esto también representa un riesgo ambiental para las personas, lo que afecta la salud, la seguridad pública y el medioambiente.

Que, la Ordenanza 3202 Capitulo III, Artículo 177 “La autoridad municipal podrá proceder al retiro de la vía pública de todo vehículo que circule o se encuentre estacionado en violación a las normas del tránsito”, Inciso i) “Vehículo abandonado en la vía pública”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Retiro de rodado en estado de abandono en la vía pública, ubicado en calle Gomes Mario al 5300 del barrio Nuestra Señora de la Asunción**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se retire el rodado en estado de abandono en la vía pública, en cumplimiento de la Ordenanza 3202 Capitulo III, Artículo 177, Inciso i) ubicado en calle Gomes Mario al 5300 del barrio Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**